

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 29 de Diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 1396-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, el Memorándum N° 1893-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, Memorándum N°1402-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, y el Informe Técnico N° 012-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/ARCHIVO documentos que conforman el Expediente;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad creado por Decreto Legislativo N° 1077 con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, modificada por Ley N° 30049, Ley 30975 y mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071 se otorgó vigencia permanente;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, teniendo como finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio de Patrimonio Documental de la Nación;

Que, con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación, aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas", el cual tiene como finalidad garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos, así como evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA se establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional de la Entidad Pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, el numeral 5.1 de la referida Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, se establece que: que el órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las Unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/ARCHIVO, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Asistente Administrativo 3 – Archivo de la Unidad de Administración, concluye que la finalidad del Plan Anual de Trabajo Archivístico es garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, por lo que recomienda la validación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento; informe que fue convalidado por el Memorándum N° 1893 - 2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA de fecha 22 de diciembre por la Jefatura de la Unidad de Administración;

Que, mediante Memorándum, N° 1402-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, del 28 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento emite opinión técnica favorable al Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 del Programa de Compensaciones para la Competitividad para la continuidad del trámite respectivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 1396-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivísticos 2024 del Programa de Compensaciones para la Competitividad, la misma que debe ser aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J;

Que, en ese sentido el numeral 5.3 del acápite V de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, precisa que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico, mediante Resolución; por lo que corresponde al Director Ejecutivo aprobar el presente Plan mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, con los vistos buenos de las Jefaturas de las Unidades de Apoyo y de Línea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 25323, Ley de Creación del Sistema Nacional de Archivos, y con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI Y EL Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, modificada por la Resolución Ministerial N° 0191-2020-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Artículo Segundo. – NOTIFICAR, la presente Resolución conjuntamente con el Plan aprobado, a los funcionarios y servidores civiles del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. – DISPONER la Publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para cuyo efecto notifíquese al responsable del Área de Sistemas para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.